

RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

RESOLUCIÓN N° 911 de 22.02.2018

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
I Región de Tarapacá	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 5.097.292	\$ 5.254.940	\$ 6.802.111	\$ 5.254.940	129,44%	97%		133%	35%	35%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento del indicador se debe a que se asignaron recursos adicionales con motivo de las emergencias provocadas por el invierno altiplánico en la región, que comenzaron el 27 de febrero de 2017, fecha posterior a la base de planificación presupuestaria del año. Estos recursos incrementaron el presupuesto anual de la región en M\$1.064.080, generando un sobrecumplimiento en el indicador.</p>
I Región de Tarapacá	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio //N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	1,00	2,00	50,00%	40%		125%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeroporqueros.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Se logra cumplir con una licitación del reducido universo, pese al esfuerzo del equipo por cumplir con las fechas de las 2 licitaciones programadas. No obstante, una meta baja permite sobrecumplir.</p>
I Región de Tarapacá	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	184	197	163,00	191,00	85,34%	93%		92%	10%	9%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que define la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
I Región de Tarapacá	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	4	5	2,00	2,00	100,00%	80%	125%	10%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</li> <li>Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V/B* del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V/B* del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</li> <li>Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</li> <li>Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</li> <li>Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</li> <li>Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</li> <li>Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</li> <li>El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</li> <li>Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</li> <li>Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de causa: Gracias a las gestiones administrativas del equipo, se liquidaron los únicos dos contratos contemplados en el universo del indicador, lo que dada la meta (80%) y la reducción del universo (2contratos), seestaba obligado a cumplir el 100%, con lo que se generó el sobrecumplimiento del 125%.</li> </ul>
I Región de Tarapacá	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	8,00	8,00	100,00%	92%	109%	10%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</li> <li>Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera, consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</li> </ol> </li> <li>Flujo Compartido <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</li> <li>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</li> </ul> </li> <li>Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 a 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</li> <li>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ol> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>	
I Región de Tarapacá	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	229	458	319,00	418,00	76,32%	50%	153%	15%	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</li> <li>Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</li> <li>El indicador se establece sólo para:</li> <li>Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</li> <li>De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</li> <li>De valor (monto) &gt;0</li> <li>Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</li> <li>Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de causa: La reuniones semanales del Equipo de Trabajo para coordinar las salidas a terreno, permiten gestionar oportunamente la mayoría de los cometidos de servicio, generando el sobrecumplimiento evidenciado.</li> </ul>
I Región de Tarapacá	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	15	20	26	31	84%	75%	112%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</li> <li>En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCO y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</li> <li>Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</li> <li>Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</li> </ol> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 1												99%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
II Región de Antofagasta	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 5.104.441	\$ 5.262.310	\$ 7.082.718	\$ 5.262.310	134,59%	97%		139%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítem 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores e iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento, se debe principalmente a obras que se ejecutaron producto de las emergencias que afectaron a la región, en relación al reporte extraído en el mes de febrero 2017. Se puede destacar lo siguiente:</p> <p>-BIP N° 20183300-0 presenta un aumento de M\$ 596.340, principalmente aumentos de obras en función a las reales condiciones topográficas del terreno;</p> <p>-BIP N° 30073685-0; al finalizar el contrato se realizó un ajuste final de cubicaciones, resultando un saldo disponible de M\$ 44.670;</p> <p>-BIP N° 30309824-0 se ve un aumento considerable en su financiamiento. Toda vez que las lluvias que afectó a Taltal en el mes de mayo, generan la necesidad de realizar una obra de emergencia por un total de M\$ 466.026;</p> <p>-BIP N° 30309874-0, presenta un aumento de M\$ 253.331, en este monto también se considera obras de emergencia por lluvias altiplánicas del mes de febrero, cuyo evento fue posterior al reporte extraído del SAFI;</p> <p>-BIP N° 3037225-0 queda un saldo disponible de M\$ 850;</p> <p>-BIP N° 303090924-0 en este proyecto se ve reflejada una baja en el presupuesto inicial de M\$ 398.117, monto rebajado en decreto;</p> <p>-BIP N° 30449128-0 en este proyecto se refleja una inversión mayor de M\$ 758.441, monto asociado a obra de emergencia por lluvias altiplánicas;</p> <p>-BIP N° 30297833-0; se envía fondos a la región por M\$ 189.900 para ejecutar obras provisorias de resguardo en la quebrada La Chimba de Antofagasta, resueltas en el Directorio Aluvional del mes de julio 2017.</p>
II Región de Antofagasta	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	4	10	500,00%	7,00	71,43%	40%		179%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Del universo de 7 contratos por licitar, 5 fueron cumplidos en plazo, producto del monitoreo constante por parte de los funcionarios a cargo que realizaron el proceso, en los tiempos establecidos. No obstante, 2 contratos se licitaron fuera de plazo, se sobrecumple la meta año 2017.</p>
II Región de Antofagasta	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	225	241	168,00	178,00	94,38%	93%		101%	15%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
II Región de Antofagasta	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de Liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	17	20	5,00	6,00	83,33%	85%	98%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
II Región de Antofagasta	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t-1)*100	%	46	50	42,00	42,00	100,00%	92%	109%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera, consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
II Región de Antofagasta	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido / N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	198	396	267	329	81%	50%	162%	15%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	* Análisis de causa: Se mantiene el alto cumplimiento debido a que la unidad de RR.HH. Regional sigue con los controles semanales de salidas en comedido de servicio, sin bien se refleja un sobrecumplimiento esto se debe al % de la meta establecida año 2017.
II Región de Antofagasta	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	11	15	20,00	23,00	86,96%	75%	116%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.  Consideraciones: 1. Período definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCO y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 2												100%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
III Región de Atacama	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 4.988.382	\$ 5.142.662	\$ 10.136.623	\$ 5.142.662	197,11%	97%		203%	25%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: Debido a las obras de emergencia producto del aluvión ocurrido en el mes de mayo, se destinaron mayores recursos al Equipo de Trabajo regional, los que fueron ejecutados efectivamente.</p>
III Región de Atacama	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	2,00	2,00	100,00%	40%		250%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Se realizan las 2 licitaciones programadas, a fin de cumplir la meta, pero esta situación conlleva un sobrecumplimiento.</p>
III Región de Atacama	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	99	106	137,00	163,00	84,05%	93%		90%	9%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
III Región de Atacama	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	15	15	8,00	14,00	57,14%	100%		57%	10%	6%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentat DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considerará en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	• Análisis de causa: Desorden en los medios de verificación impiden verificar cumplimiento inicial informado de 11/14, por lo que, se valida cumplimiento de 8/14.
III Región de Atacama	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	9	10	1,00	1,00	100,00%	90%		111%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visitas pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
III Región de Atacama	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	48,00	48,00	100,00%	92%		109%	15%	15%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera, consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
III Región de Atacama	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	346	692	497	885	56%	50%		112%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	
III Región de Atacama	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	14	19	30,00	34,00	88,24%	75%		118%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCDP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 3												95%			

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
IV Región de Coquimbo	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 6.473.109	\$ 6.673.308	\$ 14.849.103	\$ 6.673.308	222,51%	97%		229%	20%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento se debe a las emergencias ocurridas en la región (Evento hidrometeorológico ocurrido en mayo y junio), presentando un incremento en la asignación de recursos económicos para mitigar los efectos provocados.</p>
IV Región de Coquimbo	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	8	20	11,00	20,00	55,00%	40%		138%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Seguimiento y Control con las Unidades Operativas en la Actualización del SAFI, lo que permite planificar y ejecutar las licitaciones dentro de los plazos establecidos.</p>
IV Región de Coquimbo	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	967	1040	877,00	959,00	91,45%	93%		98%	15%	15%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
IV Región de Coquimbo	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	39	39	31,00	31,00	100,00%	100%	100%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
IV Región de Coquimbo	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	93	100	4,00	4,00	100,00%	93%	108%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visitas pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
IV Región de Coquimbo	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	71,00	71,00	100,00%	92%	109%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
IV Región de Coquimbo	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	759	1518	1.451,00	1.923,00	75,46%	50%	151%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	* Análisis de causa: Seguimiento y Control de la Unidad Administrativa en forma permanente. Director Regional en reuniones de los días Lunes de cada semana solicita reporte de la situación del envío de los cometidos a pago, y se encuentra instaurado que si existen cometidos fuera de plazo estos deben ser autorizados previamente por la Jefatura.
IV Región de Coquimbo	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	51,75	69	227	259	88%	75%	117%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.  Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOPI y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 4													100%	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
V Región de Valparaíso	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 7.174.052	\$ 7.395.930	\$ 8.783.441	\$ 7.395.930	118,76%	97%	122%	20%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: La diferencia de M\$ 1.387.511 de mayor ejecución corresponde a fondos que fueron decretados a la región, para principalmente abordar trabajos de emergencia como por ejemplo:</p> <p>1.- Causas Naturales (M\$ 250.525 Cauce Las Petras);</p> <p>2.- Conservac. Colectores de Aguas Lluvias (M\$ 289.349 para trabajos en Colectores de Curauma y modificaciones de contratos de Colectores en Valparaíso, Villa Alemana, Quilpué y Viña del Mar);</p> <p>3.- Contratos para mitigar los efectos de la sequía en San Felipe y Petorca (M\$ 478.001) y,</p> <p>4.- Contratos APR con arrastre 2018 y que presentaron mayor avance, además de Conservación Casablanca Los Patos, con un total de M\$ 369.300.</p>
V Región de Valparaíso	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	3,00	6,00	50,00%	40%	125%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Se contó con los Decretos de Fondos ingresados a Contraloría en los plazos estimados, lo que permitió licitar de acuerdo a lo planificado para el 1er. trimestre del año.</p>
V Región de Valparaíso	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	444	477	402,00	464,00	86,64%	93%	93%	10%	9%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago.</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
V Región de Valparaíso	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	8	10	7,00	8,00	87,50%	80%	109%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
V Región de Valparaíso	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	19	20	32,00	32,00	100,00%	95%	105%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
V Región de Valparaíso	Recepciones de Obras	(N° Obras recepcionadas en plazo/ N°obras terminadas)*100	%	8	10	7,00	7,00	100,00%	80%	125%	10%	10%	Se mide plazo entre el oficio del IF al Director en el que informa término de obra (Art. 166°) y el Informe de Recepción evacuado por la comisión de recepción; no se mide que la obra quede recepcionada, puesto que en ese acto pueden hacerse observaciones que el contratista deberá resolver con posterioridad en un tiempo que no se puede predecir. Causales de exclusión: Que miembros de la comisión, que no son parte de la Dirección Regional, no asistan al acto de recepción en fecha, habiéndose notificado oportunamente de su participación.  Plazo total máximo 40 días, para no dilatar los tiempos de notificaciones.  Universo a considerar: contratos de obra contratados bajo Reglamento de Contratos, que cuenten con Informe de Término de Obras emitido por el Inspector Fiscal entre el 01/01/2017 y el 01/11/2017.	* Análisis de causa: Se cumple seguimiento de los contratos, lo que involucra tramitar rápidamente todas las etapas del mismo, generando el apoyo entre profesionales de las distintas Unidades Técnicas para formar parte de las Comisiones de Recepciones, así también de la Seremi, cuando es el caso.
V Región de Valparaíso	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	92	100	121,00	123,00	98,37%	92%	107%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera: consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
V Región de Valparaíso	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	614	1228	733,00	1.251,00	58,59%	50%	117%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
V Región de Valparaíso	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	37	49	109,00	123,00	88,62%	75%	118%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 5												99%		
VI Región B.O'Higgins	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 11.824.010	\$ 12.189.701	\$ 12.771.187	\$ 12.189.701	105%	97%	108%	30%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtitulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	
VI Región B.O'Higgins	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	8	20	5	5	100%	40%	250%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	• Análisis de causa: El Universo de este indicador era de 19 contratos, pero debido que DIPRES no decreta los fondos en marzo, por un arrastre muy superior a lo normal en estos tipos de contratos, y de acuerdo a lo informado por la Subdirección de APR en el mes de octubre, estos no se volverían a Decretar en el año 2017, razón por la que, a través del oficio N°1754 del 25 de Septiembre de 2017, se solicitó la exclusión de estos 14 contratos, permitiendo el sobrecumplimiento de este indicador al presentar un universo reducido y una meta baja.
VI Región B.O'Higgins	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	474	510	365	383	95%	93%	102%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
VI Región B.O'Higgins	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	4	5	21	23	91%	80%	114%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V/B del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V/B del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
VI Región B.O'Higgins	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	61	76	72	77	94%	80%	117%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
VI Región B.O'Higgins	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	130	131	99%	92%	108%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
VI Región B.O'Higgins	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	746	1492	1274	1541	83%	50%	165%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	* Análisis de causa: Este Indicador es dinámico y depende de las cantidades de salidas, como Dirección Regional se programa la semana anterior cada comedido, por lo tanto, el Indicador se encuentra controlado y sobrecumplido.
VI Región B.O'Higgins	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	36,75	49	102	127	80%	75%	107%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.  Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 6												100%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
VII Región del Maule	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 11.016.739	\$ 11.357.463	\$ 12.920.451	\$ 11.357.463	114%	97%		117%	30%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	
VII Región del Maule	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	8	14	57%	40%		143%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Reuniones con los equipos involucrados en el indicador para calendarizar las gestiones de licitación de los contratos. Asimismo, los contratos de APR se encuentran con todos sus antecedentes de licitación preparados, mientras se encontraba pendiente la modificación del Convenio Matriz con las Sanitarias que les permite licitar, además las evaluaciones se realizaron oportunamente, lo que permitió cumplir con los plazos de licitación programados.</p>
VII Región del Maule	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	584	627	660	680	97%	93%		104%	10%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
VII Región del Maule	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	23	25	5	5	100%	92%		109%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
VII Región del Maule	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	68	78	63	63	100%	87%		115%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las vacaciones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
VII Región del Maule	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	73	83	88%	92%		96%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
VII Región del Maule	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	935	1870	1300	2259	58%	50%		115%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >= 0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
VII Región del Maule	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	51	68	70	92	76%	75%		101%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCDP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 7												100%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento	
VIII Región del Bio Bio	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 9.987.214	\$ 10.296.097	\$ 10.937.009	\$ 10.296.097	106%	97%		110%	15%	15%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	
VIII Región del Bio Bio	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	1	2	50%	40%		125%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento del indicador se debe a la correcta coordinación del equipo en cuanto a cada proceso involucrado en la consecución del objetivo y a la profundización y manejo de los procesos involucrados en el desarrollo de las licitaciones.</p>
VIII Región del Bio Bio	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	528	567	514	573	90%	93%		96%	15%	14%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
VIII Región del Bio Bio	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	18	20	13	14	93%	90%	103%	15%	15%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
VIII Región del Bio Bio	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	9	10	9	10	90%	90%	100%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
VIII Región del Bio Bio	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t-1)*100	%	92	100	194	195	99%	92%	108%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera, consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
VIII Región del Bio Bio	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	484	968	518	899	58%	50%	115%	15%	15%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	
VIII Región del Bio Bio	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	18	24	92	100	92%	75%	123%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.  Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	* Análisis de causa: Se han calificado en plazo, la mayoría de los contratistas o consultores que debían serlo en el periodo, debido a la buena gestión del Equipo a Trabajo a cargo, conformando las Comisiones de Calificación oportunamente.
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 8												99%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
IX Región de La Araucanía	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 15.911.468	\$ 16.403.575	\$ 18.146.522	\$ 16.403.575	111%	97%	114%	20%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	
IX Región de La Araucanía	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	8	20	16	27	59%	40%	148%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de Causas: Se ha proyectado en forma correcta las licitaciones, dando cumplimiento a las fechas estipuladas. Cabe señalar, que aún falta efectuar licitaciones que están contempladas en el universo de este indicador, no obstante, se sobrecumple.</p> <p>Se destaca que existen licitaciones fuera de plazo, realizando las apelaciones correspondientes, ya que han sido producto de avisos del NC de falta de Financiamiento, motivo por el cual no se ha licitado. También se presenta un caso en el que se envía solicitud a Seremi MOP para publicar (dentro de los plazos señalados por este indicador), sin embargo, solicitan publicación 20 días después de dicha solicitud formal, dejando por causa ajena, este contrato sin cumplir en plazo.</p>
IX Región de La Araucanía	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	472	507	706	719	98%	93%	106%	10%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Sólo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que define la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
IX Región de La Araucanía	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	16	18	17	17	100%	89%		10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V/B del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V/B del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministros, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
IX Región de La Araucanía	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	17	20	31	31	100%	85%		10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
IX Región de La Araucanía	Cumplimiento Programación Proyectos FNDR	(N° Proyectos FNDR con un 60% de Ejecución Financiera anual con respecto a su programación original / N° total de proyectos con financiamiento FNDR) * 100	%	57	64	35	36	97%	89%		10%	10%	1.- Para los proyectos de arrastre se considera la programación acordada con el GORE a más tardar el 30 de enero de cada año. 2.- Para los proyectos nuevos la programación al momento de adjudicar el contrato. 3.- Para ambas programaciones se ejecutará un acta en la que se incluirá el nombre de cada iniciativa acordada su código BIP y el monto que se acuerda y programa invertir durante ese año. Este dependerá de la etapa del proyecto y de la fecha en que se adjudica. 4.- Se considerarán las modificaciones (aumentos o disminuciones en inversión y/o plazo) gestionadas y aprobadas por la DOH y el GORE; con una nueva acta de acuerdo que modificará el proyecto indicado en el acta original.	
IX Región de La Araucanía	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	103	117	88%	92%		10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle: 1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera, consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles. 2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
IX Región de La Araucanía	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	742	1484	798	1463	55%	50%		10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	
IX Región de La Araucanía	Contratistas y Consultores calificados	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	39,75	53	97	110	88%	75%		10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo de finido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 9												100%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
X Región de Los Lagos	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 9.997.393	\$ 10.306.591	\$ 10.105.896	\$ 10.306.591	98%	97%	101%	25%	25%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	
X Región de Los Lagos	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	5	7	71%	40%	179%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Se realiza seguimiento a cada licitación para cumplir con lo programado para licitar a principios del 2017, sólo un contrato de obra y su asesoría sufren retraso en su licitación. No obstante, se produce sobrecumplimiento.</p>
X Región de Los Lagos	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	393	422	539	588	92%	93%	99%	10%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
X Región de Los Lagos	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	88	100	28	29	97%	88%		110%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Sr. DGOP respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
X Región de Los Lagos	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	23	25	34	34	100%	92%		109%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
X Región de Los Lagos	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	122	122	100%	92%		109%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera, consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
X Región de Los Lagos	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	183	366	258	363	71%	50%		142%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	* Análisis de causa: Durante el mes de marzo 2017 no se contó con presupuesto para el pago de comisiones de servicio, por lo que, se programaron reuniones mensuales de seguimiento y control de este indicador, afín de revertir la tendencia negativa, y se exige que se programen las salidas a terreno con una semana de anticipación.
X Región de Los Lagos	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	58,5	78	68	80	85%	75%		113%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.  Consideraciones: 1. Período definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCDP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 10													100%	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
XI Región de Aysén	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 4.781.640	\$ 4.929.526	\$ 5.806.574	\$ 4.929.526	118%	97%		121%	20%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítemo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: Este indicador presenta sobrecumplimiento debido a que se recibieron fondos extras. En DOH se decretaron M\$600.000 adicionales (Decreto 1044/2017-BIP-30485889), esto debido a emergencia ocurrida en la localidad de Chile Chico específicamente en la Mina Cerro Bayo donde hubo contratación de obras. En APR se presentan modificaciones de contratos, en Conservación BIP 27000007-0 por aproximadamente M\$ 201.488 (modificaciones asociadas a asesorías) y aumentos de obra también en los BIP 30401422-0 (Sistema APR El Salto Aysén) por M\$72.022 aprox. y BIP 27000277-0 por M\$ 37.874 aprox.</p>
XI Región de Aysén	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	7	8	88%	40%		219%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Solo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: En este indicador el sobrecumplimiento se debe principalmente a que de 8 contratos considerados como universo, se logra publicar en plazo 7. Para esto, se realiza seguimiento mensual por parte de la Unidad a cargo y la funcionaria encargada de subir y publicar las licitaciones.</p>
XI Región de Aysén	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	277	298	306	309	99%	93%		106%	15%	15%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones preautóricas. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que define la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
XI Región de Aysén	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	9	10	8	8	100%	90%		111%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
XI Región de Aysén	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	46	50	57	60	95%	92%		103%	15%	15%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
XI Región de Aysén	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	23	25	31	32	97%	92%		105%	10%	10%	El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:  1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador. 1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada. 1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.  2. Flujo Compartido 2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio. 2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.  En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.	
XI Región de Aysén	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	103	206	123	149	83%	50%		165%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	* Análisis de causa: Los plazos definidos por parte de la Unidad Administrativa para el recibo de solicitudes de cometidos de todos los funcionarios de la Dirección Regional permitieron implementar una planificación anticipada respecto de las salidas a terreno en cada Unidad de trabajo, quedando mayormente sólo emergencias fuera de plazo.
XI Región de Aysén	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	18,75	25	27	35	77%	75%		103%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.  Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.  CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 11													100%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
XII Región de Magallanes	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 1.208.435	\$ 1.245.809	\$ 1.643.943	\$ 1.245.809	132%	97%	136%	30%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: La principal causa del sobrecumplimiento se debe a que se incorporaron contratos nuevos de conservaciones de APR que estaban proyectados realizarse para el año 2018, debido a que los antecedentes para licitar se obtuvieron antes de lo estimado se adelantaron estas licitaciones y su ejecución.</p>
XII Región de Magallanes	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	4	4	100%	40%	250%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeroperuos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: Se realizó una planificación anual indicando la fecha de las licitaciones programadas para el año y de las fechas de entrega de antecedentes de los contratos para iniciar los procesos, se realizó constantemente un seguimiento del cumplimiento de las fechas planificadas.</p>
XII Región de Magallanes	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	275	295	182	211	86%	93%	93%	10%	9%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	
XII Región de Magallanes	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	9	10	8	8	100%	90%	111%	10%	10%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 90 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
XII Región de Magallanes	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t-1)*100	%	23	25	12	12	100%	92%	109%	15%	15%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera: consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 a 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>	
XII Región de Magallanes	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido / N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	40	80	91	110	83%	50%	165%	10%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</p>	<p>• Análisis de causa: Se realizó una planificación mensual de los cometidos a realizar y semanalmente se enviaban las nóminas a pago, generando una dinámica de trabajo que permitió un sobrecumplimiento.</p>
XII Región de Magallanes	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	6,75	9	21	21	100%	75%	133%	15%	15%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	<p>• Análisis de causa: Se hizo seguimiento periódico de la realización de las calificaciones por parte de las comisiones, lo que permitió realizar la totalidad de las calificaciones indicadas para el periodo.</p>
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 12													99%	
XIII Región Metropolitana	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 12.102.266	\$ 12.476.563	\$ 12.873.185	\$ 12.476.563	103%	97%	106%	20%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
XIII Región Metropolitana	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	4	10	8	9	89%	40%	222%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Solo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	• Análisis de causa: Debido a una gestión constante se adjudicó la casi totalidad de las licitaciones llamadas, sólo quedó un contrato de APR sin licitar (Construcción sondaje APR El Sauco), dado que dependía de una etapa anterior que no se alcanzó a terminar durante 2017. Esto, produjo el sobrecumplimiento del Indicador.
XIII Región Metropolitana	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(Nº de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ Nº total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	214	230	188	223	84%	93%	91%	10%	9%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 3.3. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que define la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
XIII Región Metropolitana	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	87	100	12	13	92%	87%	106%	10%	10%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
XIII Región Metropolitana	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	45	50	42	42	100%	90%	111%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	
XIII Región Metropolitana	Longitud de Colectores Conservados	(Kms de red primaria conservados durante el año t / N° Kms totales de Red Primaria a conservar y mantener durante el año t)*100	%	6555	6900	19500	6900	283%	95%	297%	10%	10%	1.- El número de Kilómetros a Conservar será definido en enero del año t, en cuanto se conozca el monto asignado a la Dirección Regional para conservación de colectores, según la Ley de Presupuestos del año t, y será informado mediante Oficio ORD. del Director Regional Metropolitano.	• Análisis de causa: Se dispuso de mayores recursos para la conservación de colectores, desde lo inicialmente asignado (205MM\$), el contrato inicial fue adjudicado por 158MM\$, lo cual permitió aumentar la cantidad de metros lineales a conservar, dado los bajos precios de las ofertas. Posteriormente, se asignaron nuevos recursos (211MM\$), incrementando significativamente lo inicialmente proyectado, y dado el bajo costo del metro lineal de

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
XIII Región Metropolitana	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t-1)*100	%	92	100	146	146	100%	92%	109%	10%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera: consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 a 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>	
XIII Región Metropolitana	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	514	1028	803	894	90%	50%	180%	10%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).</p>	• Análisis de causa: Durante 2017 se continuó con el método de trabajo de años anteriores, que ha permitido obtener buenos resultados y en este caso sobrecumplimiento. Se instituye que las solicitudes de comedidos de servicio se remitan a más tardar el jueves anterior a la semana de hacerlo efectivo, como norma general.
XIII Región Metropolitana	Contratistas y Consultores calificados	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	23,25	31	40	51	78%	75%	105%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Viabilidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOF y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 13													99%	
XIV Región de Los Ríos	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 7.974.148	\$ 8.220.771	\$ 9.774.901	\$ 8.220.771	119%	97%	123%	33%	33%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	• Análisis de causa: El sobrecumplimiento de este indicador se debe a que en la programación inicial, para el programa APR no estaban listos los montos ni decretos para las prefactibilidades, y como en este subtítulo las asignaciones son mensuales al grupo y no por contrato, se estimó precedente, por precaución, no programar hasta tener la definición de estas inversiones. Por otro lado, se tuvo licitaciones a mediados del segundo semestre que no estaban programadas en febrero quer aumentar el gasto regional.

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
XIV Región de Los Ríos	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	4	10	5	7	71%	40%	179%	11%	11%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Solo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	• Análisis de causa: Se cumple con la calendarización de las licitaciones para el año 2017, las dos licitaciones que no suman al indicador es debido a que son contratos de asesoría APR a trato directo bajo convenio con la sanitaría, por lo que figuran sin plazo.
XIV Región de Los Ríos	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	418	449	419	460	91%	93%	98%	11%	11%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
XIV Región de Los Ríos	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulación de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulación de liquidación.) *100	%	83	100	2	3	67%	83%	80%	11%	9%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formulación de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucren actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
XIV Región de Los Ríos	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	96	100	0	0	100%	96%	104%	0%	0%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
XIV Región de Los Ríos	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	46	50	69	79	87%	92%	95%	11%	11%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera: consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 a 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>	
XIV Región de Los Ríos	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	208	416	313	460	68%	50%	136%	11%	11%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales.</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1. Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</p>	* Análisis de causa: Durante el año 2017 se pone en práctica la planificación de salidas, y entrega de cometidos la semana anterior a la fecha de realización. Lo que ha permitido cumplir el indicador y generar el sobrecumplimiento asociado.
XIV Región de Los Ríos	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	63	84	83	95	87%	75%	116%	11%	11%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 14													97%	
XV Región de Arica y Parinacota	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 3.937.708	\$ 4.059.493	\$ 7.957.728	\$ 4.059.493	196%	97%	202%	20%	20%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	* Análisis de causa: Aumento en la ejecución de APR y la asignación de nuevos fondos para la ejecución de obras en DOH, generaron el sobrecumplimiento del indicador, además, se mejoraron los tiempos de licitación y programación de compromisos financieros.

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
XV Región de Arica y Parinacota	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	2	5	2	3	67%	40%	167%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Solo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos emanan en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	• Análisis de causa: Gracias al monitoreo de metas se ejecutaron las licitaciones en los plazos comprometidos. La licitación fuera de plazo, fue producto de falta de fondos decretados para licitar.
XV Región de Arica y Parinacota	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	181	194	207	207	100%	93%	108%	10%	10%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 3.3. Solo excluye del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
XV Región de Arica y Parinacota	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formaciones de liquidación.) *100	%	8	9	7	9	78%	89%	87%	10%	9%	El universo de contratos en proceso de liquidación considera: 1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas; 2. Formaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V°B° del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V°B° del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón. 3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75). 4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta. 5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes. 6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días. 7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año. 8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas. 9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo. 10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.	
XV Región de Arica y Parinacota	Solicitudes de extracción de áridos tramitadas	(Número de solicitudes de extracción de áridos resueltas en un plazo no mayor de 45 días corridos/ Número de solicitudes recibidas en el año t, antes del 15/11)	%	6	6	11	11	100%	100%	100%	10%	10%	1. Se considerará el plazo de revisión dentro de 45 días a contar de la fecha de recepción del oficio de la Municipalidad por parte de la Oficina de Partes. 2. Las visiones pueden ser favorables, negativas o con observaciones. 3. En el caso de cauces administrados por dos Municipios, el plazo de revisión comienza con la recepción del segundo Oficio.	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
XV Región de Arica y Parinacota	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	23	25	49	49	100%	92%	109%	10%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera: consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 a 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central.</p> <p>Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud.</p> <p>Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>	
XV Región de Arica y Parinacota	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	123	246	264	265	100%	50%	199%	20%	20%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales.</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1. Viáticos individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</p>	* Análisis de causa: Sobrecumplimiento del Indicados se explica por la coordinación de cometidos en base a 4 días hábiles previos a su realización, lo que también implica buena coordinación de salidas con uso de camionetas.
XV Región de Arica y Parinacota	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/Nº Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	9	12	27	33	82%	75%	109%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 15													99%	
División de Cauces y Drenaje Urbano	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 59.337.216	\$ 61.172.388	\$ 68.270.765	\$ 61.172.388	112%	97%	115%	30%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
División de Cauces y Drenaje Urbano	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	28	70	44	70	63%	40%	157%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Solo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 50 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	• Análisis de Causas: Mediante reuniones de los Departamentos de la DCDU y comunicaciones internas con los responsables, se ha realizado el seguimiento a los procesos de licitaciones para alcanzar la meta, e incluso lograr sobrecumplirla.
División de Cauces y Drenaje Urbano	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	154	165	179	187	96%	93%	103%	20%	20%	1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF. 3. Universo de documentos a pago: 3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas. 4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.	
División de Cauces y Drenaje Urbano	Población Protegida	(N° de habitantes protegidos el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t/N° total de habitantes estimados a proteger en el año t por obras fluviales y de control aluvional entregadas para su uso en el año t)*100	%	5554	6943	6943	6943	100%	80%	125%	10%	10%	Supuestos: La meta no se cumple en caso de: 1. No contar oportunamente con la disponibilidad presupuestaria y con RS de los proyectos. 2. Que no se presenten oferentes a licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de Bases de licitación. 3. Que no sea posible adjudicar el contrato, o que la adjudicación se retrase, por que la oferta más conveniente supera financiamiento disponible. 4. Que se produzcan situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al proyecto. 5. Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. 6. Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio como: atraso en conseguir permisos a través o paralelismos; término anticipado contrato por abandono de obra del contratista; se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. 7. Que los plazos de revisiones por parte de la C.G.R. a las Resoluciones y Convenios, excedan los 40 días para el total de la tramitación. Plazo total tramitación para Decretos Asignación Fondos por parte Ministerio de Hacienda, sobrepase 90 días desde la solicitud MOP. Notas: 1. Considera obras destinadas a proteger a la población e infraestructura de las inundaciones o aluviones producidos en cauces naturales, corresponde principalmente a defensas fluviales, parques inundables, obras de control aluvional. 2. Se considera que el proyecto cumple con lo comprometido en el indicador cuando las obras hidráulicas del proyecto se encuentran operativas para cumplir la función de protección a la población para la cual fueron concebidas, aun cuando las obras complementarias o anexas al proyecto no hayan sido finalizadas en el periodo.	• Análisis de Causas: Considerando que se trata de un único proyecto que representa el total del universo, se han destinado todos los esfuerzos como División en lograr su cumplimiento, además por el hecho de ser un único contrato, indivisible, el cumplimiento efectivo no podía ser menor al 100%.
División de Cauces y Drenaje Urbano	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	128	256	188	332	57%	50%	113%	20%	20%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	
División de Cauces y Drenaje Urbano	Contratistas y Consultores calificados	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	24,75	33	26	32	81%	75%	108%	10%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCPD y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 16												100%		

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento	
División de Riego	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 60.194.188	\$ 62.055.864	\$ 80.008.870	\$ 62.055.864	129%	97%		133%	30%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento de este indicador, que no es habitual para el tema presupuestario, es que se asignó poco presupuesto para el año 2017 a la División de Riego, por lo que se debió solicitar más presupuesto durante el transcurso del año, para cumplir con todas las necesidades de fondos.</p>
División de Riego	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	20	50	20	50	40%	40%		100%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos.</p> <p>Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días.</p> <p>Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo.</p> <p>Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	
División de Riego	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	401	431	378	382	99%	93%		106%	20%	20%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Solo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición solo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a: demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que defina la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
División de Riego	Desviación de costos	(N° de contratos de obras de riego terminados en el año t, con costos mayores a un 20% del costo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100	%	5	50	1	64	2%	10%		10%	10%	<p>1.- Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a Dipres, el que será definido por la Dirplan.</p> <p>2.- Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3.- En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, se excluirán de la medición los contratos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>• Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor.</li> <li>• Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>• Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución.</li> <li>• Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables.</li> <li>• No se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</li> <li>• No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</li> <li>• Por situaciones climáticas extremas.</li> <li>• Por desacuerdo con los regantes.</li> <li>• Por oposición ciudadana.</li> <li>• Recursos en tribunales.</li> </ul> <p>* Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de costos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería.</p> <p>*Que no existan cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto, por parte de autoridades o la comunidad.</p> <p>4.- Se excluyen las obras de emergencia</p> <p>5.- La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal o Inspector Técnico de Obra, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP.</p> <p>6.- Los Montos Originales, serán aquellos que se definen en la Resolución de Adjudicación del Contrato. Monto Final: valor del contrato inicial indicado en la resolución de adjudicación respectiva, más aumentos de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba el aumento de contratos), menos disminuciones de contratos (Valor indicado en la resolución que aprueba la disminución de contrato).</p> <p>7.- No se considerarán las desviaciones de costos que se deban a ampliaciones del alcance físico y/o temporal del contrato, para aquellos regidos por la Ley N° 19.886.- (Ley de Compras Públicas). Estos casos, si los hubiere, deberán ser respaldados por las Resoluciones y minutos explicativas correspondientes.</p>	<p>• Análisis de causa: La causa se debe a dos factores; uno es que el volumen del universo de contratos es más bien bajo; este año 64 y año anterior 62, y entonces cada contrato que cumple o incumpla generará un impacto relevante. Lo otro es que el año 2017 solo se registró 1 contrato con un aumento mayor al 20% en sus costos, de un máximo posible de 6. Una causa de lo ocurrido es que durante el transcurso del año se estimó que el universo podría disminuir sensiblemente, lo que provocó que se fuera muy estricto con las autorizaciones a aumentos importantes de los costos de los contratos. Se mantendrá la forma actual de gestión, ya que a pesar de que el año 2017 hubo este importante sobrecumplimiento, también se debió a que los contratos de mayores dimensiones postergaron su término para el año 2018, y traen consigo importantes aumentos de costos, lo que redundará en dificultades para cumplir con este indicador el año 2018.</p>
División de Riego	Desviación de plazos	(N° de contratos de obras de riego terminados en el año t con plazos mayores a un 20% o más del plazo inicial del contrato/N° total de contratos de obras de riego terminados en el año t)* 100	%	7	50	5	64	8%	14%		10%	10%	<p>1.- Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a Dipres, el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2.- Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3.- En el caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, se excluirán de la medición los contratos en que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</li> <li>• Los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) exceda en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación del ente contralor.</li> <li>• Los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</li> <li>• Los plazos de revisión de Ministerio de Desarrollo Social (RS) exceda en más de 60 días corridos su tramitación y se puedan demostrar las gestiones del Servicio para obtener la aprobación de dicha institución.</li> <li>• Se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de situaciones de emergencia o decisiones de organismos externos al Servicio demostrables.</li> <li>• No se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</li> <li>• No sea posible adjudicar el contrato por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</li> <li>• Por desacuerdo con los regantes.</li> <li>• Por situaciones climáticas extremas.</li> <li>• Por oposición ciudadana.</li> <li>• Recursos en tribunales.</li> </ul> <p>* Que existan motivos exógenos a la División de Riego que generen aumentos de plazos de las obras, como situaciones climáticas extremas, cambios en las condiciones del terreno o solicitudes de modificación del alcance del proyecto por parte de autoridades o la comunidad, desacuerdos con los regantes, oposición ciudadana recursos judiciales en tribunales, condiciones geológicas imprevistas u otros imprevisibles no considerados en las buenas prácticas de la ingeniería.</p> <p>4.- Se excluyen las obras de emergencia. La fecha de inicio considerada, es la indicada en la resolución de Adjudicación del Contrato.</p> <p>5.- La fecha de término considerada, será aquella que informa el Inspector Fiscal, mediante el envío de documento formal a la autoridad correspondiente conforme al RCOP</p> <p>6.- Alcance medición: Nivel Nacional. En el caso de que un contrato dure menos del tiempo planificado, la diferencia entre el tiempo final y el original será considerada igual a cero.</p>	<p>• Análisis de causa: La causa se debe a dos factores; uno es que el volumen del universo de contratos es más bien bajo; este año 64 y año anterior 62, y entonces cada contrato que cumple o incumpla generará un impacto relevante. Lo otro es que el año 2017 solo se registraron 5 contratos con un aumento mayor al 20% en sus costos, de un máximo posible de 8. Una causa de lo ocurrido es que durante el transcurso del año se estimó que el universo podría disminuir sensiblemente, lo que provocó que se fuera muy estricto con las autorizaciones a aumentos importantes de los costos de los contratos. Se mantendrá la forma actual de gestión, ya que a pesar de que el año 2017 hubo este importante sobrecumplimiento, también se debió a que los contratos de mayores dimensiones postergaron su término para el año 2018, y por ende traen consigo importantes aumentos de plazos, lo que redundará en dificultades para cumplir con este indicador el año 2018.</p>
División de Riego	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)* 100	%	513	1026	679	1014	67%	50%		10%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</p>	<p>• Análisis de causa: Si bien la meta aumentó de un 30% a un 50% para el año 2017, hubo una mejor gestión de este indicador, relacionada con los plazos y coordinación, permitiendo mejorar con respecto al año anterior. Mientras el año 2017 se obtuvo un 66,9% como indicador, el año 2016 fue un 61,2%. Esto denota una mejora en la gestión, que es lo que se espera mantener.</p>
División de Riego	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	50,25	67	40	51	78%	75%		10%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCOP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 17													100%	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Subdirección de Agua Potable Rural	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 87.292.466	\$ 89.992.233	\$ 100.202.685	\$ 89.992.233	111%	97%	115%	30%	30%	<p>1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN.</p> <p>2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH.</p> <p>3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones:</p> <p>3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa.</p> <p>3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subítulo 31 (asignación 006 del ST 31).</p> <p>3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación.</p> <p>4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC.</p> <p>4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000).</p> <p>4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio.</p> <p>4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado.</p> <p>4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación.</p> <p>4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP.</p> <p>4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS.</p> <p>4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio.</p> <p>4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N°151 del Decreto Supremo MOP N°75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCOP) y/o a las causales estipuladas en el Art. N°64 del Decreto Supremo MOP N°48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC)</p> <p>4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación.</p> <p>4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.</p>	
Subdirección de Agua Potable Rural	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	18	43	31	48	65%	40%	161%	15%	15%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017.</p> <p>Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Solo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	<p>• Análisis de causa: El resultado se debe a que varias licitaciones que no se habían podido realizar, se efectuaron durante el último tiempo. Lo anterior, debido a que varios Convenios Ad-Referéndum con las diferentes Empresas Sanitarias se aprobaron durante la segunda mitad del año. Además, se presenta un cumplimiento elevado en atención a que como es un indicador con sólo 2 años de vigencia, presenta una meta moderada.</p>
Subdirección de Agua Potable Rural	Obras APR Plan Chiloé terminadas	((Número de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé Terminadas al año t / Número Total de Obras APR pertenecientes al Plan Chiloé (24).)*100)	%	24	24	23	24	96%	100%	96%	10%	10%	<p>Causales de exclusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación.</li> <li>* Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible.</li> <li>* Por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación.</li> <li>* Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia.</li> <li>* Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atravesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc.</li> <li>* Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, excedan los 30 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda sobrepase los 70 días desde la solicitud del MOP.</li> <li>* El Plan de Desarrollo Integral de Chiloé, contempla la aplicación de políticas públicas en una amplia variedad de áreas. Entre las más relevantes están infraestructura, educación, salud y electrificación rural. Se trata de una de las mayores iniciativas para el desarrollo de la isla en las últimas décadas. El compromiso del Ministerio de Obras Públicas es mejorar sustancialmente la conectividad vial, marítima y aeroportuaria del archipiélago, preservar el patrimonio cultural y extender el suministro de agua potable para las zonas rurales. Unas 2.000 familias serán beneficiadas con este programa que permitirá abastecer con agua potable a 24 localidades rurales que hasta ahora no contaban con el servicio. Las 24 obras contempladas en este indicador son las siguientes:</li> </ul> <p>Dalcahue, Instalación Servicio APR Tocolhue Tenaún, e Instalación Servicio APR Calén San Juan. Castro, Instalación Servicio APR Piruquina. Chonchi, Instalación Servicio APR Natri, e Instalación Servicio APR Pucatue. Quellón, Instalación Servicio APR Chadmo Central; Instalación Servicio APR Trincao; Instalación Servicio APR Agua Fresca; Instalación Servicio APR de Quilén; Instalación Servicio APR Isla Coldita. Puqueldón, Instalación Servicio APR Acheuque. Ancud, Instalación Servicio APR El Quilar; Instalación Servicio APR Pugeñún; Instalación Servicio APR Degán; Instalación Servicio APR de Tantauco; Instalación Servicio APR de Pilluco; Instalación Servicio APR de Coquiao; Instalación Servicio APR de Calle. Quemchi, Instalación Servicio APR Isla Añihue. Queilén, Instalación Servicio APR Puroe. Curaco de Vélez, Instalación Servicio APR Huyar Alto. Quinchao, Instalación Servicio APR Isla Apiao; Instalación Servicio APR Isla Lin Lin; Instalación Servicio APR Putique.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Subdirección de Agua Potable Rural	APR Semiconcentradas	(Número de Sistemas de APR instalados pertenecientes al déficit de localidades semiconcentradas definido en el universo inicial/Numero total de déficit de Sistemas de APR pertenecientes a localidades semiconcentradas definido en el universo inicial )*100	%	166	545	183	545	34%	30%		110%	20%	* Las localidades semiconcentradas corresponden a aquellas que tienen al menos 8 viviendas por kilómetro y 80 habitantes. Causales de exclusión: * Que no se presenten oferentes a una licitación o se desestimen las ofertas por incumplimiento de las Bases de licitación. * Que no sea posible adjudicar el contrato, por que la oferta más conveniente supera el financiamiento disponible. * Por situaciones climáticas o de otra índole (oposición ciudadana, recursos en tribunales), ajenas al proyecto, éste se vea afectado en su normal programación. * Que el servicio requiera reasignar fondos por situaciones de emergencia. * Que se presenten situaciones que afecten la ejecución de la obra, causadas por variables externas a la gestión del Servicio, tales como: atraso en conseguir permisos para atravesos o paralelismos; término anticipado de contrato por abandono de obra del contratista; que se produzcan hallazgos arqueológicos, antropológicos, etc. * Que los plazos para las revisiones por parte de la C.G.R.a las Resoluciones y Convenios, excedan los 30 días para su total tramitación. Así mismo, el plazo de total tramitación para los Decretos de Asignación de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda sobrepasen los 70 días desde la solicitud del MOP.	
Subdirección de Agua Potable Rural	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	212	423	275	552	50%	50%		100%	25%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentos, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 18													99%	
Administración y RR.HH.	Pagos tramitados por el Servicio oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el Servicio en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el Servicio)*100	%	7166	7705	7252	7904	92%	93%		99%	20%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DIRPLAN, FISCALÍA, DCYF, DA, DAP, DOH, DOP y DV. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCYF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente. 1. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCYF. 2. Universo de documentos a pago 3. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017. 4. Se excluyen de la medición los documentos de pagos de IVA efectuados por la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y los siguientes tipos de documento: 5 (formulario de rendición FIAR), 11 (Resol. Comedido funcional), 12 (Guía de remisión), 14 (Planilla de Remuneraciones), 15 (Resolución FIAR), 16 (Resolución), 26 (decreto), 30 (memorandum), 31 (Oficio), 32 (Planilla de Gastos), 42 (facturas proforma), 44 (Bol. Honor. s/Pago (reintegr.), 54 (Providencia), 56 (Bol elec Honor. s/pago(reint.) y 99 (sin documentos). 5. Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser informadas antes del 28 de julio, para los casos ocurridos hasta el 30 de junio, y antes del 15 de diciembre para los casos ocurridos entre el 1 de julio y 30 de noviembre a la DCYF, la que validará la información provista por el Servicio para tales efectos. Se recomienda a los Servicios apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 95% del promedio a nivel nacional. No obstante, se continuará monitoreando el cumplimiento, en caso que algún Servicio estime egresar. 6. CONDICIONES DE REINGRESO: Si la gestión de pagos disminuye luego de su egreso, deberá reincorporarse como indicador en los Convenios de Desempeño Colectivo (CDC) y lograr nuevamente las condiciones de egreso señaladas anteriormente.	
Administración y RR.HH.	Avance Implementación de la Estrategia de Recursos Humanos	$\sum(O1 + O2 + \dots + On)$ Donde On: Porcentaje de avance ponderado en las "n" orientaciones	%	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$	$((89\%*0,25)+(89\%*0,3)+(89\%*0,25)+(89\%*0,1)+(89\%*0,1))$	100	100	100%	89%		112%	30%	Esta meta aplica a los Servicios SOP, DGOP, DGA, DV, DOH, DA, DOP, DAP, DIRPLAN, DCYF y FISCALÍA. A continuación se señala el objetivo y los conceptos válidos para la presente meta: 1. El objetivo es consolidar una gestión de personas, cuyas políticas, procesos y prácticas estén directamente vinculados con los objetivos de negocio. 2. La estructura del Plan de Trabajo 2014-2017, contempla: un Programa de Trabajo para cada año, con definición de Áreas Temáticas, Actividades, plazos, resultados, medios de verificación, y responsable ejecutivo, en relación a cada Orientación del Programa de Trabajo. 3. A más tardar el 13 de Enero de 2017, cada Servicio acordará con la División de Recursos Humanos de la Subsecretaría, las acciones a implementar en su Programa de Trabajo para el año 2017 4. Las Actividades definidas en el Programa de Trabajo para el cumplimiento de las Orientaciones son ejecutadas por Equipos Ministeriales, las Comisiones que se conformen en cada Equipo, y/o por una empresa consultora, según corresponda. Estos Equipos Ministeriales están conformados por representantes de las Unidades de RRHH de los Servicios MOP, y su participación en ellos es formalizada por su Servicio y por la División de RR.HH. Se entiende que la contribución es equilibrada entre los distintos Servicios, ya sea que participen directamente en los Equipos o que implementen los productos generados por estos. 5. Habrá un componente del cumplimiento denominado "Factor de Participación", aplicable a la Mesa Estratégica de Recursos Humanos, los Equipos Ministeriales y las Comisiones, cuyo cálculo se explica en el Programa de Trabajo año 2017. 6. La medición de Avance de este Indicador será trimestral, a partir del segundo trimestre de 2017. La División de Recursos Humanos elaborará dos Oficios informando a cada Dirección el Avance porcentual de la Meta, con fechas de cierre al 30 de Junio y al 30 de Septiembre de 2017, y un Oficio a cada Dirección con fecha de cierre al 31 de Diciembre de 2017 informando del porcentaje final de avance y adjuntando copia del Programa de Trabajo con el detalle de Actividades cumplidas, todos dirigidos a las Jefaturas Superiores de cada Servicio, con copia a las Unidades de Control de Gestión correspondientes. La División de Recursos Humanos generará los Oficios antes señalados hasta 12 días corridos después de la fecha de cierre, y mantendrá en su poder los medios de verificación respectivos, a fin de que cada Servicio pueda replicarlos y mantenerlos a disposición de las Unidades de Control de Gestión y/o Auditoría. 7. Las proyecciones de avance en el cumplimiento para los meses de Junio y Septiembre de 2017 serán definidas, una vez conformados los Equipos Ministeriales de ese año. 8. Supuestos para la modificación del Programa de Trabajo: El Programa de Trabajo podrá modificarse siempre y cuando ocurran eventos externos al Servicio que afecten el cumplimiento de la meta, tales como: 8.1 Que los oferentes de un llamado a licitación para consultorías sean declarados inadmisibles. 8.2 Que las licitaciones para consultorías sean declaradas desiertas. 8.3 Que el Servicio deba llamar más de dos veces a licitación para una misma consultoría. 8.4 Que se liquiden los contratos de consultoría por incumplimiento de los proveedores. 8.5 Cuando las licitaciones resultan desiertas o desestimadas más de una vez en el periodo. 8.6 Por cambios en las prioridades globales determinadas por las autoridades de gobierno. 8.7 Por reducciones presupuestarias que obliguen a suspender actividades contempladas en el indicador. CONDICIONES DE EGRESO: Concluir la ejecución completa del Plan Estratégico de RRHH MOP 2014 - 2017.	
Administración y RR.HH.	Reclamos Ciudadanos Respondidos en 10 días hábiles	(N° total de reclamos respondidos por la DOH en el año t en un plazo menor o igual a 10 días hábiles/N° total de reclamos recibidos por la DOH en el año t)*100.	%	16	16	20	20	100%	94%		106%	10%	1.- El indicador mide la gestión de reclamos del Servicio en términos de tiempo y cobertura de reclamos cerrados. Un reclamo se encuentra cerrado cuando se entrega una respuesta al usuario. 2.- Incluye reclamos recibidos en periodo t. Considera alcance nivel central, no incluye reclamos regionales. 3.- Se considerará el plazo de cierre de la medición hasta el décimo día hábil del mes de enero del 2018.	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Administración y RR.HH.	Gestión de Solicitudes Ciudadanas	(N° de solicitudes respondidas en plazo de acuerdo a cada normativa en el año t/ N° de solicitudes respondidas en el año t)*100	%	368	400	532	571	93%	92%	101%	10%	10%	<p>El indicador considera las solicitudes tanto ingresadas como respondidas por el Servicio entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 2017. Las solicitudes ingresadas el año t y no respondidas durante dicho año serán contabilizadas en el año t+1. Las respuestas serán consideradas en plazo atendiendo los distintos tiempos de respuesta y flujos de cada tipo de solicitud, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>1. Flujo Completo a Cargo de cada Equipo CDC que tiene este indicador.</p> <p>1.1. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, salvo denegación total o parcial. Se entrega Respuesta en un plazo de 20 días hábiles, o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada.</p> <p>1.2. Solicitudes ciudadanas generales en el marco de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, que considera; consultas, reclamos, sugerencias y felicitaciones. Se entrega Respuesta en un plazo de 10 días hábiles.</p> <p>2. Flujo Compartido</p> <p>2.1. Solicitudes de Actores Relevantes/Gabinete, de acuerdo a las definiciones ministeriales, se entrega respuesta en un plazo de 30 días calendario (Corridos). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta a Coordinación de Solicitudes de Gabinete en un plazo de 30 días calendario (corridos), desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se entrega Propuesta de Respuesta en un plazo de 20 días calendario (corridos) desde asignación/derivación por parte de la Encargada de Solicitudes de Gabinete del Servicio.</p> <p>2.2. Solicitudes de Información en el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, denegación total o parcial (Transparencia Pasiva). De acuerdo al flujo de vistos buenos y salida final de respuesta firmada por el Jefe de Servicio los plazos y respuestas a medir son los siguientes: Equipo 19: Se entrega Respuesta en un plazo de 20 o 30 días hábiles, mediante la aplicación de prórroga fundada, desde ingresada la solicitud al Servicio, que sea determinada como competencia del Nivel Central. Equipos 1 a 15: Se deriva solicitud desde la Región al Nivel Central, junto a los Antecedentes que fundamentan la denegación de información total o parcial en un plazo de 10 días hábiles desde ingreso de la solicitud al Servicio.</p> <p>En el caso de las derivaciones por competencia técnica entre servicios MOP u otros servicios públicos, o desde regiones al Nivel Central, el plazo de indicación y/o devolución de dicha solicitud, aplicable tanto para solicitudes de tipo Ciudadanía, como de tipo Gabinete, será el equivalente a lo establecido en el marco del artículo 13 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública, es decir un plazo no superior a 3 días hábiles para definir dicha competencia técnica. En el caso de superar dicho plazo ya especificado, la Dirección Regional deberá hacerse cargo de dicha respuesta, siendo responsable de la preparación y entrega de su contenido, dentro de los plazos de término establecidos para cada tipo de solicitud. Se excluyen del universo de medición las solicitudes derivadas fuera de plazo por parte de otros Servicios.</p>	
Administración y RR.HH.	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el periodo)*100	%	539	1078	655	845	78%	50%	155%	30%	30%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales:</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1. Viáticos individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2. De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</p>	* Análisis de causa: El Departamento de Administración y Recursos Humanos, lidera, monitorea e informa este indicador, por lo tanto, el cumplimiento de éste, genera un efecto espejo o demostración, para los demás equipos CDC, por tal razón, de manera continua se toman medidas que permitan mejorar el cumplimiento y de esta manera estimular el rendimiento de otros equipos, particularmente de aquellos que están bajo la meta.
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 19												100%		
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Seguimiento Ambiental	N° de obras en ejecución visitadas pertenecientes a Proyectos sin RCA/5 obras en ejecución durante el 2017 de Proyectos sin RCA)*100	%	3	5	3	5	60%	70%	86%	40%	34%	<p>1. se exceptúan Obras que se comprometieron en marzo del 2017 por el DEMAT y que al mes de noviembre del 2017 no estén adjudicadas.</p> <p>2. se exceptúan Obras que interrumpen su ejecución.</p> <p>3. se exceptúan Obras que tengan problemas para acceder a ellas.</p>	
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio /N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t+ N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	1	1	1	1	100%	40%	250%	20%	20%	<p>Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t, por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando:</p> <p>1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal.</p> <p>2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio.</p> <p>3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto.</p> <p>4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente.</p> <p>5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente.</p> <p>6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva.</p> <p>CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.</p>	* Análisis de causa: El sobre cumplimiento de este indicador se debe a una buena programación, coordinación y gestión del equipo con otros departamentos para poder realizar la única licitación comprometida para este indicador, en la fecha correspondiente, dando cumplimiento al indicador en un 100%. La meta para cumplir este indicador es de un 40%, y en este caso si no se publicaba el único contrato no se daba cumplimiento al indicador. Al publicar el contrato se cumple con el 100% del indicador, lo cual da un sobre cumplimiento de un 250%.

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Compromisos de Reembolsos Obras de Riego DFL 1123	(N° de Proyectos de Obras de Riego a publicar su licitación para ejecución, con escrituras de compromisos de reembolso que representen a lo menos el 50% de las acciones de derechos de aprovechamiento, ingresadas en Notaría) / (N° de Obras de Riego de acuerdo al Reporte de Hacienda de Febrero del año t de la División de Riego)*100	%	8	10	5	5	100%	75%	133%	20%	20%	<p><b>Condiciones:</b></p> <p>1. Que el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego defina las condiciones de reembolso.</p> <p>2. Que el denominador esté conformado por aquellas obras que hayan definido el rol de regantes a más tardar al mes de agosto del año t.</p> <p><b>Exclusiones:</b></p> <p>1. Los proyectos que no tengan organización de usuarios registrada en la DGA, que cuenten con más de 200 usuarios, se excluyen.</p> <p>2. Los proyectos que no tengan organización de usuarios registrada en la DGA, que cuenten con más de 50 usuarios y, que las condiciones de reembolso no hayan sido definidas por el Consejo de Ministros en Octubre del periodo, se excluyen.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento de este indicador se debe a que en base a las exclusiones presentadas en la Minuta UMA 002/2018, el universo de éste disminuyó quedando en 5 proyectos de obras de riego que se publicó su licitación. El tamaño del universo original era 10 y por lo tanto para cumplir la meta había que ingresar 8 a Notaría. El trabajo y el esfuerzo del equipo se fue realizando durante el año en las obras en las cuales se tenía certeza de su licitación para la ejecución de éstas. Lo anterior hizo que al ejecutarse el plan pensando en el mínimo de 8 para cumplir, al momento de disminuir el universo a la mitad trajo como consecuencia que se diera cumplimiento al indicador en un 100%, lo que conlleva sobrecumplimiento.</p>
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del comedido / N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	84	168	116	217	53%	50%	107%	10%	10%	<p>1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t.</p> <p>2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales.</p> <p>3. El indicador se establece sólo para:</p> <p>3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido)</p> <p>3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas)</p> <p>3.3. De valor (monto) &gt;0</p> <p>3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.)</p> <p>3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).</p>	
Depto. de Medio Ambiente y Territorio	Contratistas y Consultores calificados	((N° de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	17,25	23	1	1	100%	75%	133%	10%	10%	<p>Esta meta aplica a los Servicios de Viabilidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>1. Periodo definido: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17.</p> <p>2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCP y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo.</p> <p>3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC.</p> <p>4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional.</p> <p><b>CONDICIONES DE EGRESO:</b> Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.</p>	<p>• Análisis de causa: El sobrecumplimiento de este indicador se debe a que el universo de éste es 1 contrato que se debe calificar. La meta para cumplir este indicador es de un 75%, y en este caso si no se calificaba el único contrato no se daba cumplimiento al indicador. El Inspector Fiscal realizó las gestiones necesarias con el Consultor y otros departamentos para poder calificar este contrato durante el periodo comprometido. Al calificar el contrato se cumple con el 100% del indicador, lo cual nos da un sobrecumplimiento.</p>
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 20													94%	
Depto. de Contratos	Pagos tramitados por el equipo oportunamente	(N° de documentos a pago tramitados por el equipo en un plazo no superior a 20 días corridos/ N° total de documentos a pago tramitados por el equipo)*100	%	203	218	306	312	98%	93%	105%	10%	10%	<p>1. El plazo se mide en días corridos, desde el ingreso del documento tributario en el MOP, hasta la recepción conforme de la Orden de Pago debidamente emitida por el Servicio, en el Departamento de Contabilidad de la DCyF, acompañada de la documentación de respaldo correspondiente.</p> <p>2. Excepcionalmente, y en caso que la apertura del sistema contable financiero ocurriera en una fecha posterior al 9 de enero de 2017, para dicho mes se considerará como fecha de ingreso del documento tributario al MOP, la registrada como fecha de recepción de la Orden de Pago en el Departamento de Contabilidad de la DCyF.</p> <p>3. Universo de documentos a pago:</p> <p>3.1. Se consideran en la medición sólo los documentos a pago de contratistas y proveedores cuya fecha de ingreso al MOP sea entre el 01/01/2017 al 30/11/2017.</p> <p>3.2. Sólo incluye los documentos que generan pagos, es decir, boletas y facturas.</p> <p>4. Podrán excluirse del universo de medición sólo aquellos documentos a pago cuya tramitación exceda los 20 días corridos, cuando la razón de la demora obedezca a causas externas al Servicio atribuibles a demora en la tramitación de decretos de identificación, modificaciones presupuestarias y retenciones precautorias. Todas estas exclusiones deben ser solicitadas a la Unidad de Control de Gestión a más tardar en el plazo que define la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial. Se recomienda a las Direcciones Regionales apelar a la exclusión de documentos solo en aquellos casos en los que el resultado de la medición se encuentre por debajo de la meta establecida para evitar justificar sobrecumplimientos.</p>	
Depto. de Contratos	Liquidación de Contratos	(Liquidaciones Exentas firmadas por el Director Nacional o Regional, según corresponda, en plazo menor o igual a 90 días + Formulaciones de Liquidaciones en plazo menor o igual a 80 días / Total de liquidaciones + Formulaciones de liquidación.) *100	%	22	25	14	18	78%	88%	88%	20%	18%	<p>El universo de contratos en proceso de liquidación considera:</p> <p>1. Liquidaciones de contratos de obras y consultoría cuya resolución que la aprueba sea exenta y firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas;</p> <p>2. Formulaciones de liquidaciones, es decir, son todas aquellas liquidaciones cuya resolución que la aprueba, debiendo ser firmada por el Director Nacional de Obras Hidráulicas, debe ir al trámite de Toma de Razón; o siendo exentas DOH, requieren del V"B" del Sr. DGOP o Ministro; o son firmadas por el Sr. DGOP o Ministro, sin importar si van o no a toma de razón; o debiendo ser firmadas por un Director Regional, requieren el V"B" del Seremi respectivo, vayan o no a toma de razón.</p> <p>3. Contratos que se formulan al amparo de los reglamentos de contratos de obras y consultorías (DS 48 y DS 75).</p> <p>4. Para el caso de Obras, las que cuenten con Acta de recepción única o definitiva. Contará el plazo de liquidación desde la fecha de recepción del Acta.</p> <p>5. Para el caso de contratos de Consultoría y Asesoría, las que cuenten con los informes finales de Asesoría y Término General de Obra, impresos y entregados por el consultor o la empresa asesora, y con la aprobación final de la autoridad correspondiente bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de Contratos de Obras (art. 63 y 81 del DS 48). El plazo contará desde la fecha de ingreso del informe final impreso a la oficina de partes.</p> <p>6. Para aquellas liquidaciones que involucran actos administrativos que tienen que realizarse fuera de la DOH (DGOP, Ministro, Contraloría), el cumplimiento regional será sólo hasta que la Resolución sea enviada por la Dirección regional (a través de Oficina de Partes regional) al Nivel Central para su trámite, en un plazo máximo de 80 días.</p> <p>7. Los que su proceso de liquidación comience entre el 01 de Octubre del 2015 y el 30 de septiembre del 2017, de acuerdo a listado de Contratos que deben liquidarse durante el año.</p> <p>8. El universo de contratos excluye los tratos directos en que en su convenio se establezca un plazo de liquidación mayor a 90 días y las administraciones directas o delegadas.</p> <p>9. Se considera en el universo de cada centro de gestión, aquellos contratos cuya inspección fiscal correspondió a funcionarios del equipo de trabajo y excluir aquellos cuya inspección fiscal haya sido realizada por profesionales de otros equipos de trabajo.</p> <p>10. Todos los plazos se cuentan hasta la fecha de emisión de la Resolución de liquidación del contrato, independientemente de la fecha de tramitación.</p>	
Depto. de Contratos	Publicación de Adjudicaciones y Modificación	(N° de adjudicaciones y modificaciones publicadas en plazo no mayor a 5 días hábiles desde su tramitación, en el período / N° de adjudicaciones y modificaciones tramitadas durante el período) *100	%	88	100	89	98	91%	88%	103%	20%	20%	<p>El universo de las publicaciones de las contrataciones y modificaciones corresponde a:</p> <p>1.- Aquellas que corresponden a contratos de ejecución de obras, estudios, asesorías y consultorías relacionados con proyectos de inversión.</p> <p>2.- Se considerará como plazo de publicación, 5 días hábiles contados desde la total tramitación de la Resolución.</p> <p>3.- El periodo a considerar es diciembre 2015 - noviembre 2017.</p>	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
Depto. de Contratos	Resoluciones enviadas a Contraloría sin observaciones	(N° de Resoluciones enviadas a Contraloría para Toma de Razón no devueltas, rechazadas o retiradas en el periodo /N° total de Resoluciones enviadas para Toma de Razón en el periodo)*100	%	70	100	81	101	80%	70%		115%	20%	Este indicador es ascendente y considera aquellas resoluciones cuyos retiros se deban a: 1.- Errores de carácter dactilográfico. 2.- Errores relacionados con la o las autoridades que deben participar en la autorización del acto administrativo que se retira. 3.- Inconsistencias relacionadas con las disposiciones contenidas en los respectivos cuerpos legales relacionados con contratos de obra, consultoría y asesorías de inspección fiscal. 4.- Falta de antecedentes que se deben aprobar en el respectivo acto administrativo, salvo que ello se deba a un cambio de criterio no informado a este Departamento.	
Depto. de Contratos	Preparación de Antecedentes para Licitaciones	(N° de resoluciones que aprueban antecedentes de Licitación preparadas en plazo en el año t/N° Total de resoluciones que aprueban antecedentes de licitación preparadas en el año t)*100	%	32	40	12	14	86%	80%		107%	10%	1.- Se aplicará sólo a licitaciones públicas de obra y consultoría (no registro especial). 2.- Se establece que los antecedentes de licitación son Anexo Complementario para el caso de obras y asesorías de inspección fiscal, y aprobación de bases para el caso de consultorías. 3.- Para el caso de Anexo Complementario de Obra y Asesoría de IF, como de consultorías resultas solo por el servicio, el plazo a considerar son de 10 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto de Contratos y la fecha de tramitación de la respectiva Resolución. 4.- Para el caso de obras que no ocupen Bases Tipo y consultorías que requieren visaciones de terceros, como también trámite de toma de razón, se considerarán 20 días hábiles, a contar desde que son recibidos en su totalidad los antecedentes en el Depto. de Contratos y la fecha de la firma del jefe de servicio. 5.- Para los casos en que la documentación ingresada al Depto. de Contratos se encuentre con observaciones en su contenido o falta de antecedentes, este Departamento contará con 10 días hábiles desde su ingreso, para emitir sus comentarios. 6.- Los plazos anteriores corresponden a los periodos en que la documentación está en el Depto. de Contratos.	
Depto. de Contratos	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	8	16	10	16	63%	50%		125%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales. 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR y DOH).	* Análisis de Causas: La generación de los cometidos de Servicio para el Jefe del Departamento y funcionarios del Depto. es debidamente oportuna, dado que cada cometido de servicio es confeccionado con la debida anticipación, de acuerdo a programación de la encargada, responsabilidad asignada a la secretaria del Departamento de Contratos, quien ha controlado debidamente el cumplimiento de este indicador.
Depto. de Contratos	Contratistas y Consultores calificados	((Nº de contratos terminados en el periodo definido con calificación informada por los Servicios al Depto. de Registro/N° Total de contratos terminados en el periodo definido)*100)	%	546,75	729	1106	1299	85%	75%		114%	10%	Esta meta aplica a los Servicios de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. El alcance del indicador será a nivel nacional para todos los Servicios mencionados. Consideraciones: 1. Periodo de medición: La medición se realiza a partir de los contratos de obra y consultoría terminados desde el 01/01/2015 al 30/09/17. 2. En la medición se incluyen todos los contratos que estén relacionados con las Normas de calificación del Título X del RCPD y Título X del RCTC. Excluye contratos con el Cuerpo Militar del Trabajo. 3. Se entiende como contrato terminado a los contratos de obra con recepción provisoria o única y consultoría contra entrega de Informe de término de acuerdo a Artículo 81 de RCTC. 4. Aplica a los contratos tanto nivel central como regional. CONDICIONES DE EGRESO: Alcanzar un cumplimiento promedio nacional igual o superior a 95%.	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 21												98%		
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Ejecución Presupuestaria	(Presupuesto ejecutado al 31-12-16 / Presupuesto asignado al equipo de trabajo en el Anexo N° 5 del Reporte de Hacienda del mes base de programación)*100	%	\$ 205.278.962	\$ 211.627.796	\$ 246.070.387	\$ 211.627.796	116%	97%		120%	30%	1. Considera el presupuesto de la Ley de Presupuesto asignado al equipo de Trabajo, validado con el Anexo N° 5 del cierre del mes de programación base enviado a DIPRES el que será definido por la DIRPLAN. 2. Considera el Balance de cierre DC y F 31 de diciembre 2017 y el Informe de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre 2017 elaborado por el Depto. de Presupuesto DOH. 3. En el caso que se presenten las siguientes Exclusiones: 3.1. Aquellos contratos que correspondan sólo a pago de indemnizaciones y/o saldos de contratos menores a M\$1.000 terminados en periodo anterior. En el caso de los Estudios no se aplicará esta excepción, ya que puede referirse al pago de una etapa. 3.2. Los gastos por concepto de equipos que son cargados al subtítulo 31 (asignación 006 del ST 31). 3.3. Aquellos proyectos o contratos donde existan situaciones de excepción particulares del Servicio que puedan afectar el cumplimiento de su programación. 4. Los proyectos o contratos, según corresponda, serán excluidos de la medición en caso que se presenten las siguientes causas externas, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 20 del reglamento de convenio, las que serán analizadas y evaluadas cada una en su mérito y validadas por la Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial durante el proceso de evaluación del CDC. 4.1 Cuando los contratos sólo contemplen realizar la licitación durante el año t (Monto contratos menores o iguales a M\$10.000). 4.2 Cuando los contratos se vean afectados por rebajas presupuestarias solicitadas por un ente externo al Servicio. 4.3 Cuando las licitaciones resulten desiertas o desestimadas, por falta de oferentes, incumplimientos de las bases de licitación, u otro, o la mejor oferta de la licitación tenga una variación superior al 10% del presupuesto estimado. 4.4 Cuando los plazos de revisión de Contraloría General de la República (toma de razón) excedan en más de 30 días corridos su tramitación, en cualquiera de los procesos de tramitación. 4.5 Cuando los plazos de revisión de Hacienda (Decretos) exceda en más de 70 días corridos su total tramitación desde la solicitud MOP. 4.6 Cuando los plazos de revisión del Ministerio de Desarrollo Social (RS) de las IDI solicitadas en y para el año en curso exceda en más de 60 días corridos su tramitación desde que se envía la ficha hasta la obtención del RATE RS. 4.7 Cuando se produzcan situaciones que afecten el cumplimiento de la meta producto de emergencias o decisiones demostrables de organismos externos al Servicio. 4.8 Cuando los contratos de obras y/o Asesorías, según corresponda, se vean afectados por término administrativo en forma anticipada en atención a las causales estipuladas en el Art. N° 151 del Decreto Supremo MOP N° 75/2004 que aprueba Reglamento para contratos de obras públicas (RCPD) y/o a las causales estipuladas en el Art. N° 64 del Decreto Supremo MOP N° 48/1994 que aprueba nuevo Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría (RCTC) 4.9 Cuando, por situaciones climáticas adversas o de otra índole (desacuerdo con los regantes, oposición ciudadana, recursos en tribunales, etc.), ajenas al contrato y demostrables, este se vea afectado en su normal programación. 4.10 Asimismo, si por decisión de la autoridad ministerial o por causas externas justificables, se elimina un proyecto, los contratos que lo conforman quedarán excluidos de la medición de esta meta.	El nivel de cumplimiento al 31/12 es de 119,9% con respecto a la proyección para este mes, lo que representa un mayor avance al esperado. Análisis de Causas: Meta establecida de indicador cumplida, por disponibilidad real de presupuesto, debido a llegada oportuna de los decretos presupuestarios, lo cual a permitido cumplir los cronogramas de inversión. Avance expedito por realización de seguimiento periódico de inversiones con las subdirecciones respectivas (Riego, Cauces y APR) y las Direcciones Regional.

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de Incumplimiento
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Cumplimiento de Licitaciones	Para todos los servicios, excepto APR (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero/N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t)*100 Para APR: (N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de enero + N° de licitaciones publicadas por el Servicio durante el año t a más tardar 61 días corridos después de la fecha programada en la planilla de junio / (N° total de licitaciones programadas en la planilla de enero del año t + N° total de licitaciones programadas en la planilla de junio del año t)*100	%	65	163	95	168	57%	40%	141%	10%	10%	Esta meta aplica a nivel nacional a los Servicios: Dirección General de Aguas, de Vialidad, Obras Hidráulicas, Obras Portuarias, Arquitectura y Aeropuertos. Cuando la fecha de licitación programada sea 01 de noviembre o posterior, se entenderá que el plazo máximo aceptable para la publicación de la licitación será el 31 de Diciembre del año t., por lo que se aceptará que en este caso el plazo máximo será menor a 61 días. Cuando las licitaciones se realicen antes de lo programado, se considerarán como publicadas en el plazo. Año t: enero a diciembre 2017. Exclusiones: se podrá excluir licitaciones del universo de medición cuando: 1. Correspondan a programaciones globales. Si una licitación se divide en dos o más, se considerará la fecha de la primera licitada. Si varias licitaciones programadas se transforman en una sola, se considerará esa fecha de licitación real para todas. Sólo se considerarán licitaciones de obras, estudios y asesorías (asignaciones 002 y 004) que no corresponden a asesorías de inspección fiscal. 2. Los decretos demoren en Hacienda más de 60 días corridos debido a causas no atribuibles al Servicio. 3. Las autoridades decidan no licitar un contrato o proyecto. 4. La licitación dependa del término de la etapa anterior y ésta no concluya oportunamente. 5. La licitación dependa de requisitos o trámites previos no resueltos oportunamente. 6. Cuando la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, no identifique asignaciones que el Servicio solicitó en Propuesta de Decreto, sin que existan razones técnicas explícitas, quedará a criterio de la Jefatura del Departamento de Gestión Presupuestaria de la Dirección de Planeamiento, determinar si procede o no la exclusión de la licitación respectiva. CONDICIONES DE EGRESO: 2 años consecutivos con cumplimiento igual o superior a 90% a nivel nacional.	• Análisis de Causas: Meta establecida de indicador cumplida, por seguimiento y control periódico de contratos e inversiones respectivas con las subdirecciones (Riego, Cauces y APR) y las Direcciones Regional. Avance más expedito de cumplimiento de cronograma de licitaciones de los equipos de trabajo respectivos. Denominador de indicador (163 base Enero) cambia por incorporación de 20 nuevos contratos por Licitador del programa Agua Potable Rural, según base complementaria Reporte de Hacienda mes de Junio totalizando 183 Licitaciones, además por exclusiones se incorpora una disminución del universo base de 15 contratos, quedando la base final en 168 Licitaciones.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Gestión RS oportuno	$(a/b*0.25 + c/d*0.60 + e/f*0.15)*100$	%	29	47	97	100	97%	60%	162%	10%	10%	Esta meta se aplica a los Servicios cuya cantidad de iniciativas de inversión nuevas sea menor a 25. Para el período 2017 este indicador aplica a las Direcciones de Obras Hidráulicas (sin APR), Obras Portuarias, Aeropuertos y Arquitectura. Definición de los Componentes de la Fórmula de Cálculo: a = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión), al momento de su envío a DIPRES. b = N° total de Iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en el formulario B1 (Marco y Expansión) enviado a DIPRES. c = N° de Iniciativas de Inversión Nuevas con RATE RS al 31 de diciembre de 2017, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2017, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 enviadas por el Servicio d = N° total de iniciativas de Inversión Nuevas contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión Nuevas adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 e = N° de Iniciativas de Inversión de arrastre con RATE RS al 31 de diciembre de 2017, contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales con RATE RS al 31 de Diciembre de 2017, contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 enviadas por el Servicio f = N° total de Iniciativas de Inversión de arrastre contenidas en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 + N° de Iniciativas de Inversión de arrastre adicionales contenidas en las solicitudes de decreto inicial 2018 1. Si b=0 entonces la fórmula es: $(c/d*0.6 + e/f*0.4)*100$ 2. Si d=0 entonces la fórmula es: $(a/b*0.25 + e/f*0.75)*100$ 3. Si b=d=0, entonces la fórmula es: $e/f * 100$ A continuación se señalan los conceptos válidos para la presente meta: 1. Iniciativa de Inversión Nueva: es aquel estudio básico (Item 01) o proyecto (Item 02) que postule a financiamiento para una nueva etapa 2018 al Ministerio de Desarrollo Social 2018 cuya solicitud de fondos no esté asociada a un contrato de arrastre (contrato de arrastre: ha quedado perfeccionado el año anterior). 2. Iniciativa de Inversión de Arrastre: iniciativa que ha tenido gasto en el año 2017 3. Solicitud de Decreto Inicial: se entenderá la nómina de Iniciativas de Inversión (nuevas o de arrastre) incluidas en las proposiciones de decreto ingresadas a la Dirección de Planeamiento hasta los 5 primeros días hábiles del mes de enero de 2018. 4. Se considera para esta meta un RATE RS: manual o automático. 5. Las exclusiones, se aplicarán en el momento de la medición del indicador, considerando la situación vigente de las Iniciativas de Inversión en dicho momento. Se excluyen las siguientes iniciativas de inversión: 5.1 Las que están sujetas al término de la etapa anterior, desarrollada por externos o internamente en el MOP. 5.2 Las que están afectas a la Circular de Hacienda N° 33 del 2009. 5.3 Aquellas con Prioridad Presidencial. 5.4 Nuevas iniciativas de inversión que surjan como reacción a situaciones de emergencia o prioridad contingente durante el año presupuestario vigente. 5.5 Aquellas con RATE IN: Incumplimiento de normativa de una iniciativa de inversión en ejecución. En el caso en que una iniciativa de inversión que estaba en la Nómina de Respaldo del Proyecto de Ley de Presupuestos 2018 por motivo de fuerza mayor se transforme en más de una iniciativa de inversión, se tomarán estas últimas en remplazo de la original para el cálculo de los sumandos 2 y/o 3 de la fórmula " $c/d*0.60 + e/f*0.15$ ". Igualmente, en caso que más de una iniciativa de inversión de la nómina de Respaldo del Proyecto de Ley se agrupe a la fecha de la medición en una sola, se considerará esta última.	• Análisis de causa: el nivel alcanzado del indicador se debe básicamente al cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los proyectos seleccionados, en la cartera de iniciativas de la DOH, que tiene que ver con el nivel de información logrado en las etapas preliminares de los mismos.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Inversión en proyectos PMO	(Inversión anual de proyectos incorporados bajo la metodología PMO y que cumplen con los ámbitos estipulados en el año t/Inversión VIGENTE en año t)*100	%	\$ 81.440.401	\$ 125.292.924	\$ 105.850.731	\$ 146.472.297	72%	65%	111%	10%	10%	Supuesto: * Que no se produzcan reducciones o reasignaciones del presupuesto que afecten a contratos relevantes para el cumplimiento de este compromiso.	
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Inversión en conservación de riberas	(Presupuesto ejecutado en conservación de riberas/ inversión VIGENTE en año t)*100	%	\$ 10.183.434	\$ 127.292.924	\$ 16.786.373	\$ 146.472.297	11%	8%	143%	20%	20%	La meta del 100% corresponde al 8% del presupuesto asignado a conservación de riberas. Acumulado a diciembre del 2017.	• Análisis de causa: La ejecución de los proyectos empezó antes que en años pasados como fue instruido por las autoridades del MOP, lo que permitió ejecutar más conservaciones de riberas de acuerdo a las necesidades.
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Información oportuna de Fondos Extrasectoriales de cada región	(N° de informes recibidos en el año t/ N° de informes solicitados en el año t)*100	%	113	150	129	150	86%	75%	115%	10%	10%	Las proyecciones corresponden al 70% del acumulado mes a mes. Las regiones deben informar durante los 10 primeros días de cada mes (de marzo a diciembre) la información asociada a fondos extrasectoriales convenidos.	

Equipo de Trabajo	Nombre Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Numerador para estimar meta 2017	Denominador para estimar meta 2017	Numerador efectivo 2017	Denominador efectivo 2017	Cumplimiento efectivo	Meta 2017	Nivel de cumplimiento	Ponderación	Cumplimiento ponderado	Notas y Supuestos	Razones de incumplimiento
Deptos. de Planificación y Presupuesto	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	30	60	44	84	52%	50%	105%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 22													100%	
Unidades Asesoras	Reuniones Sistema de Gestión por Procesos	(N° de reuniones de coordinación del SGP DOH realizadas según programa/ N° total de reuniones programadas)	%	75	100	85	110	77%	75%	103%	25%	25%	Los procesos que se consideran corresponden a los implementados el año anterior a nivel ministerial. El plan de reuniones de coordinación con los encargados de proceso deberá formalizarse a más tardar en Abril de 2017. Excepciones: procesos implementados que no corresponden a la DOH (Ver mapa de procesos SGP DOH, Por ejemplo, Procesos de la DGA y/o Laboratorios).	
Unidades Asesoras	Ejecución de Auditorías	(N° auditorías realizadas/ N° auditorías planificadas) *100	%	9	10	10	10	100%	90%	111%	15%	15%	Para verificar este cumplimiento, no se debe considerar en el medio de verificación la información contenida en el Plan de Auditoría las correspondientes a Auditorías Ministeriales. Esto, dado que dicha Unidad coordina esta ejecución y posteriormente es quien informa al Auditorado. Por tanto, el universo a considerar de Informes Institucionales del año, más los de seguimiento y los Gubernamentales del año, corresponden a 10. Supuesto. 10 Auditorías Totales 2017: 2 Auditorías CAIGG. 4 Auditorías Año 2017. 4 Seguimientos año 2015.	
Unidades Asesoras	Envío de Reportes al CAIGG	(N° de reportes enviados al CAIGG en plazo en el año t/N° total de reportes enviados al CAIGG en el año t)*100	%	9	10	11	11	100%	90%	111%	15%	15%	Como estos Oficios se envían al CAIGG desfasados, esto es Enero se informa a fines de Febrero, para el cálculo de este cumplimiento se deberá considerar que el universo de Oficios mensuales del año serán 11. El plazo de entrega en fecha se entiende como el último día hábil del mes siguiente.	
Unidades Asesoras	Análisis de procesos sumariales del Servicio	(Cantidad de hitos cumplidos/ Cantidad de hitos programados)*100	%	88	100	8	8	100%	88%	114%	20%	20%	Alcance del indicador: Los procesos sumariales tienen como fecha de inicio la fecha consignada en el acto administrativo exento que dicta el jefe superior del servicio en el cual ordena la investigación y designa al funcionario en calidad de investigador o fiscal instructor. Asimismo, considera todos aquellos procesos sumariales que se encuentren pendientes al 31 de diciembre del 2017, -esto es, aquellos que no se han afinado mediante la Resolución (E) que ordena el sobreseimiento o absolución, o bien, la resolución (TR) que aplica sanción, según sea el caso- formando parte del levantamiento de información. Los hitos definidos para el cumplimiento de esta meta son 11 en total y corresponden al periodo diciembre 2015 a noviembre 2017: a. 6 informes bimensuales que deberán contener la información de enero a diciembre de 2017 y que deberán entregarse a más tardar los días 10 del mes siguiente al periodo de análisis o, en su defecto, el día hábil siguiente. c. 1 informe de diagnóstico y Plan de Acción que debe contener un diagnóstico de la situación de los procesos sumariales en el Servicio. Este debe incluir un análisis detallado indicando en qué etapa del Proceso se identifican las causas que demoran el cierre de los procesos sumariales (Procesos involucrados: Apertura, investigación o instrucción, revisión por parte de Fiscalía y pronunciamiento del Jefe Superior del Servicio). Una vez identificadas las principales causas, se debe elaborar un Plan de acción que considere acciones concretas de mejora de la sustanciación de los Procesos Sumariales. Este informe debe ser entregado a más tardar el 31 de marzo de 2017. d. 1 Informe Final de seguimiento al Plan de Acción que debe contener, principalmente, el resultado de las acciones implementadas respecto del plan de acción elaborado por el Servicio y deberá ser entregado a más tardar el día 10 de diciembre de 2017. El formato homologado del Informe de Análisis de Procesos Sumariales y del informe de Diagnóstico y Plan de Acción y del informe Final serán los mismos que se utilizaron durante el año 2013, entregado por Fiscalía MOP.  Los 8 informes señalados como medios de verificación deben ser enviados al jefe de de la Unidad de Control de Gestión de la Dirección de Obras Hidráulicas. Notas: 1. Cuerpos legales que rigen: a) Constitución Política de Chile. b) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. c) DFL N° 29/2004 de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. d) Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. 2. Procesos Sumariales, son las investigaciones sumarias y los sumarios administrativos, según Ley N° 18.834. 3. La responsabilidad de la gestión de los procesos sumariales recae en el Servicio donde se dictó la Resolución que ordena la Instrucción de Investigación Sumaria o Sumario Administrativo. 4. Se denomina apertura de un proceso sumarial a la fecha de la resolución de designación del Investigador o Fiscal Instructor.	
Unidades Asesoras	Fichas de Sistematización de Reuniones-Talleres PAC	(N° de contratos DOH con al menos una ficha de sistematización PAC en el año t/ N° de contratos DOH adjudicados y que desarrollen procesos de PAC en el año t)*100	%	35	50	35	50	70%	70%	100%	15%	15%	Contratos Considerados: a) Aquellos que son definidos en el Reporte de Hacienda del año 2017 (con base a febrero), arrastre y/o nuevos, que se reportarán a la UCG a más tardar al 31 de marzo del año t, y que cumplan con la condición b) y c). b) Los productos estratégicos de Riego, Aguas Lluvias y Cauce, en cuanto a estudios de Factibilidad y Diseño de un monto superior a los MMS50 y Ejecución de Obras de un monto superior a los MMS200. c. Aquellos contratos cuya Inspección fiscal esté asignada a la DOH Nivel Central (NC), o aquellos contratos para los cuales la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, solicite por escrito a la Unidad de PAC y Asuntos Indígenas del NC, el apoyo técnico para el seguimiento de los procesos PAC. d. El cumplimiento será sobre la base de a lo menos una Reunión o Taller PAC por contrato, en el año en curso.  Exclusiones: 1. Quedan excluidos los contratos de conservación, mantención, horas máquinas, encauzamientos, calibración de instrumentos, medio ambiente distintos de los estudios de impacto ambiental (EIA), emergencia, urgencias, modificaciones de contratos y aquellos que no consideren procesos de participación ciudadana, según definición técnica del Dpto. respectivo. 2. Los contratos correspondientes a asesorías, sean aquellos relacionados con ejecución de obras o estudios 3. Aquellos contratos que estando en el Reporte de Hacienda del año t con base a febrero, no se encuentren adjudicados e iniciados al 30 de septiembre para contratos de prefactibilidad, planes maestros, factibilidad y diseño y al 31 de agosto, para los contratos de obras.	
Unidades Asesoras	Generación oportuna de nómina de viáticos	(N° de viáticos individuales generados en nómina a más tardar un día hábiles antes del inicio del cometido /N° total de viáticos tramitados en el período)*100	%	103	206	174	344	51%	50%	101%	10%	10%	1. Considerado el proceso de apertura y cierre del Presupuesto, sólo se considerarán los viáticos por cometidos que inicien a contar del 01 de febrero del año t, y antes del 01 de diciembre del año t. 2. Se elaborarán informes acumulativos mensuales: 3. El indicador se establece sólo para: 3.1 Viáticos Individuales (no incluye colectivos, constituidos por todos aquellos viáticos de campamento, faenas u otros que se paguen por mes vencido) 3.2 De tipo Normal y en estado en trámite, aprobado o pagado (no incluye aumentas, disminuye, diferencias administrativas) 3.3. De valor (monto) >0 3.4. Cargados a Cada Equipo por el Centro de Costo que financia (incluye honorarios, personas en comisión de Servicio, etc.) 3.5. Cargados al Subtítulo 21 de los Programas 203 y 212 (APR Y DOH).	
Nivel de Cumplimiento Global Equipo 23													100%	

**RESULTADOS CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017  
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

**RESOLUCIÓN N° 911 de 22.02.2018**

Nº	NOMBRE EQUIPO DE TRABAJO	CANTIDAD DE INTEGRANTES	Nº METAS	Porcentaje de cumplimiento global	Porcentaje de incremento por desempeño colectivo
1	I Región de Tarapacá	12	7	 99%	8%
2	II Región de Antofagasta	16	7	 100%	8%
3	III Región de Atacama	20	8	 95%	8%
4	IV Región de Coquimbo	46	8	 100%	8%
5	V Región de Valparaíso	37	9	 99%	8%
6	VI Región B.O'Higgins	19	8	 100%	8%
7	VII Región del Maule	48	8	 100%	8%
8	VIII Región del Bío Bío	38	8	 99%	8%
9	IX Región de La Araucanía	36	9	 100%	8%
10	X Región de Los Lagos	19	8	 100%	8%
11	XI Región de Aysén	12	8	 100%	8%
12	XII Región de Magallanes	10	7	 99%	8%
13	XIII Región Metropolitana	24	9	 99%	8%
14	XIV Región de Los Ríos	14	8	 97%	8%
15	XV Región de Arica y Parinacota	15	8	 99%	8%
16	División de Cauces y Drenaje Urbano	34	6	 100%	8%
17	División de Riego	60	7	 100%	8%
18	Subdirección de Agua Potable Rural	28	5	 99%	8%
19	Administración y RR.HH.	73	5	 100%	8%
20	Depto. de Medio Ambiente y Territorio	18	5	 94%	8%
21	Depto. de Contratos	18	7	 98%	8%
22	Deptos. de Planificación y Presupuesto	19	7	 100%	8%
23	Unidades Asesoras	30	6	 100%	8%
<b>Total</b>		<b>646</b>	<b>168</b>	<b>99%</b>	<b>N/A</b>

Nota: La dotación Efectiva corresponde a la cantidad de funcionarios del Servicio al 31 de diciembre del año 2017, mientras que el número total de personas que componen el equipo de trabajo corresponde a la cantidad de funcionarios que está sujeta a incentivo, definida en septiembre del año 2017. Estas cifras pueden no coincidir debido a comisiones de servicio, movimientos en la dotación (renuncias y contrataciones, remplazos y suplencias) y cargos de Alta Dirección Pública.

**ORD.:** N° 18 - \_\_\_\_\_ /

**ANT.:** Decreto N° 983/2013, Ley N° 19.553 art.7, Ord. N° 717 de 6/02/18 de Director (s) DOH

**MAT.:** Resultado cumplimiento Metas por Desempeño Colectivo al 31/12/2017.

**INCL.:** Certificado de verificación cumplimiento Metas Convenio de Desempeño Colectivo.

**SANTIAGO, - 6 FEB. 2018**

**DE : AUDITORA MINISTERIAL MOP**

**A : DIRECTOR NACIONAL DE OBRAS HIDRAULICAS - DOH**

En conformidad con el Párrafo 6°, Art. 24 del Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo, Art. 7 de la Ley N° 19.553, el cual establece que el cumplimiento de las metas de gestión será verificado por la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, adjunto envío a Ud. Certificado de verificación de Metas por Desempeño Colectivo periodo 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MONICA PALMA ALIAGA**  
Auditora Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas

**DISTRIBUCION:**

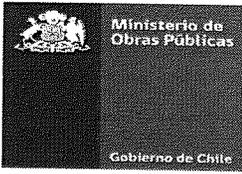
- Destinatario
- Jefe de Gabinete Subsecretario
- Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial SOP
- Control de Gestión DOH
- Unidad Auditoría Ministerial

N° Proceso 11707715.7

## CERTIFICADO VERIFICACION CUMPLIMIENTO METAS POR DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 DOH

Revisadas las metas establecidas en el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017, a través de los respectivos indicadores y medios de verificación, se establece que los Centros de Responsabilidad de la Dirección de Obras Hidráulicas obtuvieron el siguiente cumplimiento:

N°	Equipo de Trabajo	Nivel de Cumplimiento global
1	I Región Tarapacá.	99%
2	II Región Antofagasta.	100%
3	III Región Atacama.	95%
4	IV Región Coquimbo.	100%
5	V Región Valparaíso.	99%
6	VI Región B.O´Higgins.	100%
7	VII Región Maule.	100%
8	VIII Región Bío Bío.	99%
9	IX Región Araucanía.	100%
10	X Región Los Lagos.	100%
11	XI Región Aysén.	100%
12	XII Región Magallanes.	99%
13	XIII Región Metropolitana.	99%
14	XIV Región Los Ríos.	97%
15	XV Región Arica y Parinacota.	99%
16	División de Cauces y Drenaje Urbano.	100%
17	División de Riego.	100%
18	Subdirección de Agua Potable Rural.	99%
19	Depto. de Administración y RR.HH.	100%
20	Depto. de Medio Ambiente.	94%
21	Depto. de Contratos.	98%
22	Deptos. Planificación y Presupuesto.	100%
23	Unidades Asesoras	100%



La información y antecedentes que valida estos resultados se encuentra en los respectivos centros de responsabilidad de la Dirección Obras Hidráulicas.

Santiago, 6/02/2018

MONICA PALMA ALIAGA  
Auditora Ministerial  
Ministerio de Obras Públicas

ORD.: N° 449 /

MAT.: Da conformidad al Informe Definitivo Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de los Servicios MOP.

INCL.: Certificados de verificación de cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo por Servicio.

Santiago, 15 FEB 2018

DE : MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En consideración al grado de cumplimiento de las metas del Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) 2017, cuya revisión estuvo a cargo de las áreas de Auditoría interna de las Direcciones y la Unidad de Auditoría Ministerial, tengo el agrado de comunicar a usted mi conformidad al informe definitivo de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del Artículo N°27 del Decreto N°983/2004, que aprueba el Reglamento para la aplicación de incremento por desempeño colectivo del Artículo N°7 de la Ley N°19.553/1998.

En virtud del Artículo N°29 del mismo Reglamento, solicito comunicar a los/as funcionarios/as y a las Asociaciones de Funcionarios/as de su Dirección el nivel de cumplimiento global de cada equipo de trabajo, señalado en el informe definitivo de cumplimiento.

Junto con lo anterior, hago presente a usted y a todos los/as funcionarios/as de nuestro Ministerio, mi reconocimiento por el compromiso demostrado en el cumplimiento de las metas definidas en el CDC 2017, logro que contribuye a la mejora de la gestión de su Dirección y del Ministerio en su conjunto.

Dirección	Nivel de Cumplimiento Global
Subsecretaría de Obras Públicas	100%
Dirección General de Obras Públicas	99,2%
Dirección General de Aguas	96,3%
Dirección de Obras Hidráulicas	99%
Dirección de Obras Portuarias	98,7%
Dirección de Vialidad	98,2%
Dirección de Arquitectura	99,8%
Dirección de Aeropuertos	99,5%
Dirección de Planeamiento	100%
Dirección de Contabilidad y Finanzas	99,5%
Fiscalía	99,2%
Instituto Nacional de Hidráulica	100%

Cabe destacar, que con los niveles de cumplimiento alcanzados, todos los equipos de trabajo de los Servicios MOP obtienen el 100% del incentivo para sus respectivos/as funcionarios/as.

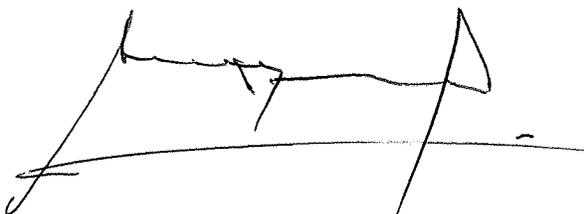
Sin otro particular, saluda atentamente,

g J  
SGR/ASB

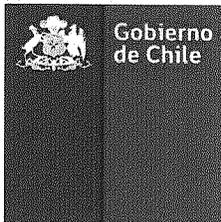
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Subsecretario de Obras Públicas
2. Director General de Obras Públicas
3. Director General de Aguas
4. Director Nacional de Obras Hidráulicas
5. Directora Nacional de Obras Portuarias
6. Director Nacional de Vialidad
7. Directora Nacional de Arquitectura
8. Director Nacional de Aeropuertos
9. Directora Nacional de Planeamiento
10. Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas
11. Fiscal Nacional de Obras Públicas
12. Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Hidráulica
13. Jefe de Gabinete MOP
14. Jefe de Gabinete SOP
15. Unidad de Auditoría Ministerial – SOP
16. Archivo UMyCGM – SOP
17. Oficina de Partes

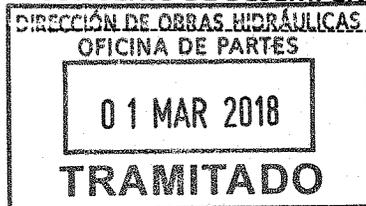
Proceso N° 117278941



**SERGIO GALILEA OCON**  
Ministro de Obras Públicas  
Subrogante



**SEÑALA NIVEL DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE EQUIPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017.**



**SANTIAGO, 22 FEB 2018**

**VISTO:** El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 7 de la Ley N°19.553; el inciso 2° del artículo vigésimo octavo de la Ley N°19.882 en relación a los porcentajes de incremento por cumplimiento de Desempeño Colectivo; el Decreto N°983/2003, del Ministerio de Hacienda, que aprobó Reglamento para la aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo del artículo 7° de la Ley N°19.553; el DFL MOP N°850 de 1997 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/1964 orgánica del MOP y del DFL N°206/1960; y la Resolución N°10/2017 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

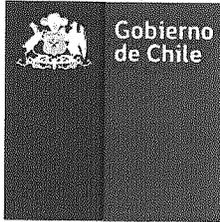
**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución Exenta N°7470 del 07 de diciembre de 2016, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, mediante Resolución Exenta N°1903 del 31 de marzo de 2017, se aprobó la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas

Que, mediante Oficio N°735 del 07 de febrero de 2018, del Sr. Director Nacional de Obras Hidráulicas se envió al Sr. Ministro de Obras Públicas, el Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2017, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada indicador de desempeño y el grado de cumplimiento total de las metas de gestión por cada uno de los equipos definidos por la Dirección de Obras Hidráulicas en el año precedente.

Que, mediante Oficio MOP N° 449 del 15 de febrero de 2018, el Ministro dio su conformidad al Informe Definitivo de Cumplimiento del Convenio de Desempeño Colectivo 2017 de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Que, de conformidad al inciso 3° del artículo 27, del Decreto N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, *“una vez obtenida la conformidad del ministro del ramo, el Servicio correspondiente señalará el nivel de cumplimiento global de cada equipo en el año*



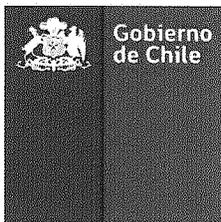
*calendario inmediatamente anterior, a través de una resolución visada por el subsecretario respectivo, cuando no se trate de subsecretarías. Estas resoluciones, que deben emitirse antes del 1 de marzo de cada año, certificarán tales grados de cumplimiento”.*

**RESUELVO ( EXENTO)**

DOH N° 911 /

- 1.- **APRUÉBASE** el nivel cumplimiento Global de las Metas de Gestión para los Equipos de Trabajo de la Dirección de Obras Hidráulicas que se indican en los porcentajes que se expresan a continuación:

	<b>EQUIPO DE TRABAJO AÑO 2017</b>	<b>N° de METAS</b>	<b>% DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS</b>
1	I Región Tarapacá.	7	99%
2	II Región Antofagasta.	7	100%
3	III Región Atacama.	8	95%
4	IV Región Coquimbo.	8	100%
5	V Región Valparaíso.	9	99%
6	VI Región B.O´Higgins.	8	100%
7	VII Región Maule.	8	100%
8	VIII Región Bío Bío.	8	99%
9	IX Región Araucanía.	9	100%
10	X Región Los Lagos.	8	100%
11	XI Región Aysén.	8	100%
12	XII Región Magallanes.	7	99%
13	XIII Región Metropolitana.	9	99%
14	XIV Región Los Ríos.	8	97%
15	XV Región Arica y Parinacota.	8	99%
16	División de Cauces y Drenaje Urbano.	6	100%
17	División de Riego.	7	100%
18	Subdirección de Agua Potable Rural.	5	99%
19	Depto. de Administración y RR.HH.	5	100%
20	Depto. de Medio Ambiente.	5	94%
21	Depto. de Contratos.	7	98%
22	Deptos. Planificación y Presupuesto.	7	100%
23	Unidades Asesoras	6	100%
<b>PORCENTAJE FINAL (PROMEDIO) DE CUMPLIMIENTO METAS DE GESTIÓN DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS</b>		<b>168</b>	<b>99,0%</b>



2.- **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución al Jefe de Gabinete MOP, Jefe de Gabinete SOP, Jefa de la Unidad de Auditoría Ministerial, Jefe Unidad de Monitoreo y Control de Gestión Ministerial, Jefe Unidad de Auditoría Interna de la Dirección de Obras Hidráulicas; Subdirectores, Jefes de División y Directores Regionales de la Dirección de Obras Hidráulicas y, los representantes de las Asociaciones de Funcionarios con presencia en la Dirección de Obras Hidráulicas: Asociación Nacional de Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas. (ANIOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFURIEGO), Asociación Nacional de Constructores Civiles del Ministerio de Obras Públicas (ANCCOP), Asociación Nacional de Choferes del Ministerio de Obras Públicas (ANCHOMOP), Asociación Nacional de Funcionarios de la Dirección de Obras Hidráulicas (ANFUDOH).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
**MILO MILLAN ROMERO**  
Director Nacional de Obras Hidráulicas  
Subrogante  
**Jefe Superior del Servicio**

  
V°B°  
**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**  
  
**SERGIO GALILEA OCOI**  
Subsecretario de Obras Públicas  


  
MCK/ ATA/ XSV/ xsv

Nº PROCESO: 11750409